



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Patrimonio de la Comunidad
RNC: 404-00059-6

DEL CONSEJO DE REGENCIA

RESOLUCION No. 001-2022

- CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Regencia es el representante oficial del Estado Dominicano y, por ende, la autoridad máxima para el gobierno de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO)
- CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Regencia velar por el mantenimiento de las normas, principios, valores y objetivos de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), y por el fiel cumplimiento de la Ley 236-14, los reglamentos.
- CONSIDERANDO:** Que como máxima autoridad el Consejo de Regencia debe supervisar la administración y el desarrollo de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO)
- CONSIDERANDO:** Que el Dr. Esteban Tiburcio Gómez laboró en la institución desde el 18 del mes de julio del año 2008 hasta el 15 de diciembre del año 2021.
- CONSIDERANDO:** Que el código laboral manda el pago de las prestaciones laborales a los trabajadores con la culminación del contrato, así como el pago del derecho de compensación por vacaciones no disfrutadas.
- VISTO:** El Código Laboral de la República Dominicana.
- VISTA:** La Ley 236-14, de fecha 16 de julio del año 2014, que rectifica la UTECO como Universidad del Estado Dominicano.
- VISTOS** Los cálculos de las prestaciones laborales del Dr. Esteban Tiburcio Gómez, emitida por el Ministerio de Trabajo y revisado por el Departamento de Recursos Humanos ascendente a cinco millones ochocientos catorce mil ochocientos trece pesos con veinte y seis centavos (RD\$5,814,813.26).
- OIDO** El parecer de los señores miembros del Consejo de Regencia





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Patrimonio de la Comunidad
RNC: 404-00059-6

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art.16 numeral 12 de la Ley 236-14 de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental.

RESUELVE

ARTÍCULO UNO:

Autorizar como al efecto autoriza mediante la Resolución No.001-2022 a la Rectora, Ing. Marilyn Díaz, a realizar el pago de las prestaciones laborales al Dr. Esteban Tiburcio Gómez, pasado Rector, conforme a los cálculos realizados por el Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO DOS:

Autorizar como al efecto autoriza a la Rectora, Ing. Marilyn Díaz, a que, junto a la Consultoría Jurídica de la institución, establezcan el acuerdo de pago que convenga a las partes.

Dado en Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez a los 26 días del mes enero del año dos mil veinte y dos (2022).

Lic. Ramón Esteban Marte
Presidente



Dr. Luis Rodolfo García Santos
Secretario